fecha veintiuno de Septiembre de míl novecientos veinte, copia de esta certificación, por medio de testimonio, por mi librado, queda unida a mi protocolo como complemento de esta escritura para su inserción en las copias.

Y justifica, por último su condición de Presidente y su capacidad para intervenir en esta escritura Don Juan Picazo, con las actas de la sesión en que fue designado para tal cargo y en la que se eligió por mayoría absoluta de votos para que ostentase la representación de la entidad que preside, fijando además las condiciones del contrato que por medio de este instrumento público se celebra; traslado de cuyas actas, queda también unido a esta matriz por medio de testimonio.

Conozco a ambas partes comparecientes, que tienen plena capacidad legal según aseguran y según mi juicio (...) EXPONEN:

PRIMERO.- Que por contrato verbal celebrado hace dos años por el compareciente Don Martín López y García con la representación de la Sociedad Obrera, enajenó a éste la siguiente finca rústica:

Una tierra al sitio conocido por el nombre de Afueras del Pueblo, de seis celemines y tres cuartillos, cebadales de cabida, equivalentes a diecinueve áreas y veintiocho centiáreas, y los linderos siguientes: Norte, calle del Tiro de la Bola; Sur, finca del compareciente de la que se describe formaba parte integrante; Este, casa de Ángel Simarro León; y oeste, carril de servidumbre.

Es como se indica la finca deslindada parte que se segregó de doce celemines, equivalentes a treinta y cinco áreas y cuatro centiáreas, que tenían al Norte y Este, iguales linderos que aquella; Sur, Miguel González Pèrez y Oeste, Eusebio Quilez,

TÍTULO: Compra privada a D. Francisco Córdoba Frías, el dos de enero de mil novecientos dieciocho, y no está afecta a ninguna carga.

SEGUNDO - Sobre la parte transferida, y por prestación personal de los socios que integraban dicha Entidad, ha sido construido un edificio de una sola planta, con destino a casa social, no tiene hecha distribución de ninguna especie, más que la destinada a estrado escenario. Ocupa una superficie de 390 metros cuadrados, tiene una entrada por la calle del Tiro de la Bola y la delimitan, por la derecha, entrando, carril de servidumbre; izquierda, cada de Antonio Simarro León y fondo, parte sin edificar que se considera como integrante de dicho edificio. Asignándosele a este un valor de cinco mil pesetas.

TERCERO.- Y que deseando que conste en documento fehaciente la adquisición expresada, y la edificación descrita, solemnizan aquel contrato mediante esta escritura y después de quedar enterado el representante de la entidad adquirente, de que la clase de título que el vendedor alega, impide la inmediata inscripción de esta escritura, insiste en que se otorgue, verificándolo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA - Don Martin López Garcia ratifica la enajenación de la finca deslindada en el párrafo primero del primer número expositivo de esta escritura, verificando verbalmente como queda expuesto hace dos años y Don Juan Picazo Monteagudo ratifica asimismo, en nombre de la Sociedad que representa la aceptación ya antes otorgada a tal adquisición.

SEGUNDA.- El precio de esta transmisión fue el de setecientas pesetas, que Don Martin López García declara que le fueron entregadas en el día en que se verificó el contrato verbal. (...)".